REUNIDOS

De una parte, la empresa <u>Asesorías Paco</u> domiciliado en <u>C/ Paquísimo, 36</u> y CIF número <u>Z7654321A</u>, en lo sucesivo denominada PARTE VENDEDORA o VENDEDOR, y De otra parte, la empresa <u>Funeraria La Espera</u>, domiciliado en <u>C/ Estrellas, 23</u> y CIF número <u>A1234567Z</u>, en lo sucesivo denominada PARTE COMPRADORA o COMPRADOR.

INTERVIENEN

Ambos compareciente intervienen en su propio nombre y derecho.

Se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato y a tal fin,

EXPONEN

- I.- Que la empresa <u>Asesorías Paco</u> S.A., S.L., etc. es propietario del <u>servicio de</u> <u>asesoramiento</u> (bienes objeto del contrato), por título de <u>asesor</u> (compraventa, donación, fabricación propia, etc.).
- II.- Que la empresa <u>Funeraria La Espera</u> S.A., S.L., etc. tiene interés en adquirir los bienes descritos en el ordinal precedente.

III.- Que por ello ambas partes,

ACUERDAN

Llevar a efecto el presente contrato de COMPRAVENTA MERCANTIL, mediante las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es la compraventa de <u>servicios de asesoramiento</u>, que <u>Funeraria La Espera</u> S.A. (en su caso) adquiere, de conformidad a lo previsto en sus estatutos en lo referente a su objeto social, para su uso.

Segunda.- El precio del objeto de la compraventa es de <u>cincuenta y cuatro</u> (en letra) EUROS ($54 \in$)., de conformidad para ambas partes.

Tercera.- El bien objeto del contrato se entregará en <u>Granada</u> el día <u>24</u> de <u>enero</u> del corriente año, entre sus <u>00:00</u> y sus <u>23:59</u> horas, corriendo a cargo de la parte vendedora los gastos de dicho transporte.

Cuarta.- El pago se efectúa en el presente acto mediante <u>bízum</u> (metálico, cheque conformado nº <u>3475967yd</u> de la entidad <u>Santander</u>, etc.), cantidad que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente documento como carta de pago.

Quinta.- El comprador declara expresamente haber reconocido el bien objeto del contrato dando su conformidad al mismo y liberando con ello al vendedor de su responsabilidad en materia de saneamiento por vicios ocultos o defectos de calidad o cantidad.

Séptima.-Todos los gastos e impuestos que se originen como consecuencia de la formalización, cumplimiento o extinción del presente contrato y de las obligaciones que de él se deriven serán de cargo del comprador.

Octava.— El presente contrato tiene carácter mercantil, rigiéndose por sus propias cláusulas, y en lo en ellas no dispuesto, por lo previsto en el Código de Comercio, leyes especiales y usos mercantiles.

Novena.- Ambas partes contratantes renuncian expresamente a su fuero sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de <u>Granada</u>

Y en prueba de conformidad con todo ello firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El vendedor

Firmado: [Inserte firma de Paco]

El comprador

Firmado: [Inserte firma de Carlos]